

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO

OFICINA 319-A jcivm10@cendoj. ramajudicial.gov.co Cel. 3506476315

A V I S O D E R E M A T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE CUCUTA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 54-001-4053- 010-2016-00614- 00, seguido por COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCION EL PALUSTRE “COOPALUSTRE” contra GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ y NEIDA JANETH ALEN CARVAJAL, se ha señalado mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto del año en curso, como fecha y hora, el día siete (07) de octubre del año 2025, a las 4:00 p.m., para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así:

Se trata del bien inmueble ubicado según el certificado de tradición en LOTE 41 MANZANA 17 URBANIZACION PRADOS DEL ESTE, de esta ciudad, identificado con número de matrícula inmobiliaria N.º 260-157886 de propiedad de los aquí demandados NEIDA JANETH ALEN CARVAJAL y GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ alinderado así, NORTE: en una longitud aproximada de seis punto cincuenta metros (6.50 mts.) con el lote numero diecinueve (19) de la misma manzana, SUR: en una longitud aproximada de seis punto cincuenta metros ( 6.50 mts.) con la avenida quinta B (5B), ORIENTE: en una longitud aproximada de diecisiete metros (17.00 mts) con el lote numero cuarenta y dos (42) de la misma manzana, OCCIDENTE: en una longitud aproximada de diecisiete metros (17.00 mts.) con el lote numero cuarenta (40) de la misma manzana, como se desprende de la escritura pública No. 1828 de fecha 20 de enero de 2010 de la Notaria Segunda de Cúcuta.

El inmueble anteriormente relacionado, fue avaluado catastralmente en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$85.971.000), incrementado en un 50% asciende a un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$128.956.500). La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos, siendo la base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo catastral incrementado en un 50% del referido bien inmueble, esto es, la suma de \$90.269.550; previa consignación a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N.º 5400-1204-1010 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y a favor de este proceso, del cuarenta por ciento (40%) respecto del avalúo catastral incrementado en lo de ley, del bien objeto de subasta, para hacer postura, que equivale a la suma de \$51.582.600.

El licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate a órdenes del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia-Consejo Superior de la Judicatura, en la Cuenta Corriente No. 3-0820-0006358 Código de Convenio 13477 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, conformidad con el art. 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el art.12 de la Ley 1743 de 2014.

La secuestre del bien mueble es la doctora ROSA MARIA CARRILLO GARCIA, propietaria del correo electrónico: rosacarrillo747@gmail.com; número de celular 3186179873.

El apoderado judicial del cesionario ejecutante es el abogado JOSÉ LIZARDO POLANÍA VARGAS, propietario del correo electrónico jpv313@hotmail.com; Cel. 3133508729.

Efectúese la respectiva publicación del remate en el periódico La Opinión de esta ciudad, o en su defecto en una de las emisoras de las cadenas nacionales de radio Caracol, RCN, con observancia de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la ley 2213 del 13 de junio de 2022., y deberá cumplirse con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la apertura de la licitación.

En consecuencia, esta diligencia de remate se someterá a la normatividad prevista en el C.G.P. y las directivas contenidas en la Circular PCSJC21-26 de fecha 17 de noviembre de 2021 ratificada mediante la Circular DESAJCUC22- 7 de fecha 10 de febrero de 2022, para lo cual se utilizará la plataforma MICROSOFT TEAMS pudiéndose acceder a esta diligencia en el siguiente link

[https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_YWFmZTBmNGMtZTgzOS00OWM4LTg5MGQtMwY2MjBINzA0ZTFI%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b4fa0ccf-9042-47e7-88bf-46a714cd3880%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_YWFmZTBmNGMtZTgzOS00OWM4LTg5MGQtMwY2MjBINzA0ZTFI%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b4fa0ccf-9042-47e7-88bf-46a714cd3880%22%7d)

Se publica copia de este Aviso de Remate en el micrositio web de la página de la Rama Judicial (“Avisos” y Remates), para consulta y acceso de las partes, apoderados judiciales e interesados del mismo.

[https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p\\_l\\_id=6098928&p\\_p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_action=filterCategories&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_tipoCategoria=despacho&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_idDespacho=8469081](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8469081)

Además, se registra la creación de este evento en el CRONOGRAMA DE AUDIENCIA (sección lateral izquierda: “cronograma de audiencia”), del micrositio de este despacho, así como, se registra la fecha y hora de la misma, en el mencionado cronograma virtual, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

[https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p\\_l\\_id=6098928&p\\_p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectos\\_ProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesales\\_Portlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_action=filterCategories&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_tipoCategoria=despacho&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_idDespacho=8469081](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectos_ProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesales_Portlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8469081)

Lo anterior, para efecto de que las partes, apoderados judiciales e interesados en efectuar posturas, puedan conocer la información de esta diligencia de remate, y participen de ella, si ha bien lo tienen.

Conforme a lo previsto en los artículos 451 y 452 del CGP, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de esta diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; recordándoseles que el ingreso a la diligencia de audiencia, la celebración de la misma, el contenido de la postura, anexos de la postura, la modalidad de presentación de la postura, y demás, pueden ser consultados en el protocolo para la realización de audiencias de remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca. El cual puede ser ubicado en el sitio web

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/C%C3%BAcuta-PROTOCOLO-DE-AUDIENCIAS-DE-REMATE.pdf>

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18555156/79004546/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/583f2231-a054-4021-8e31-89366c62b26c>

Para hacer postura, el interesado debe cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Contenido de la Postura: deberá incluirse la siguiente información:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

-Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

-Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

-El monto por el que hace la postura.

-La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es a una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste.

-Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

-Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos del previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

-A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

-La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

2. Modalidad de presentación de la postura: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos al correo electrónico juezj10cmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Debe informar adicionalmente el teléfono de contacto y/o cuenta de correo electrónico alternativa, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Adviértase que solo se tendrán por presentadas, en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos, que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en el art. 451 y 452 del C G P, adicionalmente se deberá indicar en el correo electrónico obligatoriamente:

a. Asunto: deberá indicarse el número de radicado completo del proceso (23 dígitos)

b. Anexo: con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del CGP, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña (contraseña que podrán obtener siguiendo el paso a paso establecido en el protocolo de audiencias de remate-ver al final de este párrafo el enlace respectivo - página 4, pie de página

3 del citado protocolo). Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Recordándosele que en el desarrollo de la diligencia de remate el titular de este despacho judicial solicitará la respectiva contraseña para abrir el documento (postura); ahora, para efectos de conocer el paso a paso deberán ingresar al enlace <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wpcontent/uploads/2020/10/C%20C3%BAcutaPROTOCOLO-DE-AUDIENCIAS-DEREMATE.pdf> el cual les permitirá conocer todo lo pertinente para la respectiva postura y participación de esta diligencia de remate.

Se informa que el expediente digital y el auto donde se señala fecha y hora para la diligencia de remate se encuentra publicado en el micrositio del juzgado, pudiéndose acceder en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-civil-municipal-de-cucuta/125> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-civil-municipal-de-cucuta/133> Los siguientes links, se encuentran disponibles para complementar la información sobre remates

GUÍA PARA CONEXIONES VIRTUALES EXITOSAS EN DILIGENCIAS DE

REMATE

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18555156/79004546/Anexo+3++Gu%C3%ADa+para+conexiones+virtuales+exitosas.pdf/4cfbce8b-a00b-4540-a4d5e9d54da1f051>

CIRCULAR PCSJC21-26

[https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp\\_Data%2FUpload%2FP\\_CSJ21-26.pdf](https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FP_CSJ21-26.pdf)

CIRCULAR DESAJCUC22-7

[https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wpcontent/uploads/2022/02/CIRCULAR\\_DESAJCUC22-7\\_Protocolo\\_Implementacion\\_Subasta\\_Judicial\\_Virtual.pdf](https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wpcontent/uploads/2022/02/CIRCULAR_DESAJCUC22-7_Protocolo_Implementacion_Subasta_Judicial_Virtual.pdf)

CIRCULAR DESAJCUC20-217

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

Así mismo, se le pone de presente el Correo electrónico del juzgado es [jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivmcu10@cendoj.ramajudicial.gov.co); y el número de contacto es 3506476315, para lo pertinente.

San José de Cúcuta, 27 de agosto de 2025

Cordialmente,

ELIANA CAROLINA SEGURA MADARIAGA

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Carolina Segura Madariaga

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 010

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ffae25c493cead20 93fbfa000fb1a 96a7f34dac365a d1cc6513ecac 0af7f7ee7

Documento generado en 01/09/2025 07:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>